



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Ciudad de Jocotitlán, Edo. de México 14 de febrero de 2024

No. de Oficio: CM/JOC/01/013/2024

Asunto: El que se indica

AR

MTRA. CLAUDIA OLMOS SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE JOCOTITLÁN, MÉXICO
PRESENTE

Por este conducto, me permito comunicar a Usted, que el próximo 28 de febrero del año en curso a las 11:00 horas, se llevará a cabo la firma del acta de cierre y entrega de Informe de la Auditoría Número AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023 denominada "AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023" en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE). Unidad que actualmente dirige, solicitando su presencia para la firma de lo antes mencionado.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones que establecen los artículos 112 fracciones I, III, V, XI Y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 fracciones I, III, V, XI Y XX del Reglamento de la Administración 2022-2024 y 7, 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo de Usted para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2022-2024

14/02/2024
C.C.P. Archivo.
13:50 hrs.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**INFORME DE AUDITORÍA
REALIZADA A:**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
(UIPPE)**

[Handwritten signature]





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL

AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023

ÍNDICE

PÁGINA

1.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	3
2. DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	4
3. OBJETIVOS Y PERIODO REVISADO	5
4.-ALCANCE.....	6
5.-PROCEDIMIENTOS.....	6
6.-LIMITACIONES.....	6
7.-OBSERVACIONES.....	7-10



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Hoja No: 3 de 10

AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023

1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Las auditorías al desempeño desde su implementación en el Ayuntamiento de Jocotitlán ejecutadas por la Contraloría Municipal han tenido como finalidad hacer un análisis integral a las áreas que conforman la Administración Municipal con la finalidad de medir su eficacia, eficiencia, economía y oportunidad. Derivado de ese tipo de revisiones se pueden identificar mejoras en el diseño, operación y evaluación o definir la pertinencia de modificar fusionar o cancelar un programa o institución en virtud del impacto real que tenga respecto del objeto social para el que se creó.

De acuerdo al enfoque de cumplimiento y legalidad, las auditorías que se realicen en la Administración Municipal deberán dirigirse prioritariamente, entre otros rubros, a revisiones al desempeño.

Conforme a lo anterior, este Órgano Interno de Control (OIC) consideró pertinente realizar para 2023 una revisión a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a cargo de la Contraloría Municipal, por lo que el Programa Anual de Auditoría 2023 incluyó la ejecución de la auditoría AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023, denominada "Al Desempeño y Legalidad", la cual se inició a través del oficio CM/JOC/001/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, a la Titular de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Dicho acto se celebró de conformidad a las atribuciones que establecen los artículos 112 fracciones I, III, V, XI Y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 22 fracciones I, III, V, XI Y XX del Reglamento de la Administración 2022-2024 y artículos 7 y 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

El Ayuntamiento de Jocotitlán en fecha primero de enero de 2022, en la Primera Sesión de Cabildo determinó que una de las unidades que conformarían la Administración Pública, lo sería Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), tiene por objeto desarrollar con eficiencia y eficacia acciones de carácter administrativo y metodológico, que proporcionen herramientas, técnicas y los insumos informativos necesarios con la finalidad de tener orden en el manejo administrativo, así como generar informes que permitan la toma de decisiones.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 4 de 10
AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”	
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023	
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023	

2. DE LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE):

- Verificar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo,
- Compilar e integrar información de todas las dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal, para la realización del Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a la metodología,
- De acuerdo a las acciones del Plan de Desarrollo Municipal de cada dependencia y unidades de la Administración Pública Municipal realizar su programación para llevarlas a cabo en el municipio;
- Comparar la relación que guardan las actividades con los objetivos, metas y prioridades de los programas, así como, evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;
- Revisar, evaluar y dar seguimiento por medio de informes trimestrales el cumplimiento de las acciones de cada dependencia o unidad de la administración pública municipal contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Coadyuvar con la Tesorería Municipal para la programación en el presupuesto municipal basado en resultados, para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente;
- Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que se implementarán para alcanzar los objetivos, metas y prioridades del desarrollo municipal;
- Verificar trimestralmente la relación que guardan las actividades con los objetivos, metas y prioridades de los programas, así como, evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

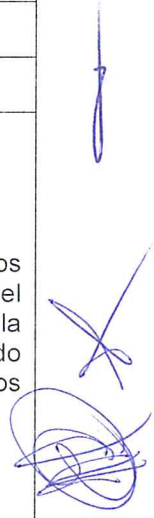


“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 5 de 10
AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”	
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023	
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023	
<p>3. OBJETIVOS Y PERIODO REVISADO</p> <p>2.1 OBJETIVOS</p> <p>Evaluar los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de los indicadores estratégicos o de gestión y el correcto funcionamiento de la unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), del Municipio de Jocotitlán; a través del seguimiento de las fichas técnicas avocadas al cumplimiento en materia de desempeño y legalidad.</p> <p>Obtener información de análisis y corroborar los criterios técnicos con las obligaciones establecidas y regidas de los indicadores estratégicos y de gestión, por la unidad auditada en el ejercicio de las atribuciones conferidas para corroborar el cumplimiento en materia de transparencia y sean planeados, programados y ejecutados conforme al marco legal.</p> <p>2.2 PERIODO REVISADO</p> <p>De conformidad con a las atribuciones que establecen los artículos 112 fracciones I, III, V, XI Y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 fracción III, 3, 7, 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 7 y 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 22 fracciones I, III, V, XI Y XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, México vigente y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>Aplicando los procedimientos y técnicas para la obtención de evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitieran emitir una opinión sustentada sobre el cumplimiento de las actividades de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); se programó en el Plan Anual de Auditorias de la Contraloría Municipal, revisar el Tercer Trimestre, que comprende el periodo del 01 de julio de 2023 al 30 de septiembre de 2023, en relación a la “AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN”.</p>		

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 6 de 10
AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023"	
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPE)	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPE/MJ/OIC-01/2023	
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023	
4. ALCANCE El alcance de la auditoría No.AC/UIPE/MJ/OIC-01/2023, es corroborar el seguimiento y cumplimiento de los indicadores estratégicos o de gestión basados en las fichas técnicas de desempeño y que el comportamiento del semáforo del avance acumulado este en el parámetro de aceptable, así como el desempeño y la legalidad con la normativa aplicable en materia programática y de transparencia correspondientes al tercer trimestre del periodo 01 de julio del 2023 al 30 de septiembre del 2023, bajo las actividades, operaciones e información de los procedimientos que ejerce la unidad auditada.		
5. PROCEDIMIENTOS <ol style="list-style-type: none">1. Revisar las fichas técnicas de desempeño y el comportamiento del semáforo del avance acumulado de cada una de las áreas que conforman la administración.2. Verificar si las evidencias que presentan las diferentes áreas correspondan a lo planeado y programado.		
6. LIMITACIONES No existieron limitaciones para el desarrollo de la presente Auditoría.		



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 7 de 10
AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD EN MATERIA PROGRAMÁTICA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA, EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023”	
ÁREA AUDITADA:	UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	AC/UIPPE/MJ/OIC-01/2023	
PERIODO AUDITADO:	TERCER TRIMESTRE 01/JULIO/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023	

7. OBSERVACIONES

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2023, se determinó realizar la presente auditoría denominada: “Auditoría de desempeño y legalidad en materia programática, rendición de cuentas y transparencia, en la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores estratégicos o de gestión correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023”; de la cual se desprenden las siguientes observaciones de acuerdo a la presente información requerida por las personas comisionadas a la realización de la auditoría por parte del Órgano Interno de Control.

No. 1
Resultado final: Observación.
1.- Se observo en la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2023 Estratégicos o de Gestión (PbRM-O8b) de acuerdo a la semaforización, específicamente en el área de Servicios Públicos (Alumbrado Público) que el semáforo se encuentra en crítico, específicamente en el indicador del porcentaje de fallas de alumbrado público municipal atendidas, esto por no cumplir con el avance correspondiente a lo programado.
Fuente Obligatoria:
Artículo 118, 119 y 122. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículos 3,7,11 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. -Artículo 39. fracción I, III, IV, XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal. -Artículo 6,7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.
Evidencia documental para la atención de la recomendación de desempeño:
Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2023 estratégicos o de gestión PbRM-O8b. COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR. Dependencia General Servicios Públicos.
Tipo de Recomendación de Desempeño: Actividad de Control
Recomendaciones de Desempeño:
<ol style="list-style-type: none"> Hacer del conocimiento a través de oficio al Titular de la Dirección de Servicios Públicos, para que revise periódicamente el cumplimiento oportuno de las metas e indicadores estratégicos programados en su área, con la finalidad de dar cumplimiento. Se sugiere también que la UIPPE, revise de manera trimestral el cumplimiento y la semaforización de las diferentes dependencias de la administración pública, de acuerdo a los formatos que para el caso apliquen, con la finalidad de tomar acciones oportunas que permitan, anticipar el riesgo y dar cumplimiento oportuno a las metas programadas.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hoja No: 8 de 10

No. 2
Resultado final: Observación.
<p>1. Se observa en el soporte fotográfico de los formatos de la Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los Proyectos Presupuestarios Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2023, que las dependencias administrativas, solo cuentan con una evidencia fotográfica de las acciones realizadas; ya que pudo observarse que, en el citado formato, existen otras acciones y metas descritas.</p>
Fuente Obligatoria:
<p>Artículo 118, 119 y 122. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículos 3,7, 11 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. -Artículo 39. fracción I, III, IV, XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal. -Artículo 6,7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. -Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.</p>
Evidencia documental para la atención de la recomendación de desempeño:
<p>Formato de Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los Proyectos Presupuestarios Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2023.</p>
Tipo de Recomendación de Desempeño: Actividad de Control
Recomendación de Desempeño:
<p>1. Solicitar a las dependencias de esta administración pública, que, con el objeto de dar cumplimiento a las metas y actividades programadas, envíen evidencias fotográficas de las acciones realizadas, las cuales deban precisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a). - La descripción de la acción realizada, tendrá que corresponder o relacionarse a las actividades programadas, b). - La fecha de realización de la acción (día, mes, año), c). - Que las actividades reportadas correspondan a todos los meses del trimestre que se esté reportando, siendo por lo menos una foto por acción realizada.

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hoja No:9 de 10

No.3

Resultado final: Observación.

- Se observo que en relación al formato de **Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los Proyectos Presupuestarios Ejecutados en tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2023**, el área de Comunicación Social, no presento evidencias fotográficas de las acciones realizadas, correspondientes al tercer trimestre del año 2023.

Fuente Obligatoria:

- Artículo 118, 119 y 122. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 3,7,11 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Artículo 39. fracción I, III, IV, XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Artículo 6,7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Evidencia documental para la atención de la recomendación de desempeño:

Formato de **Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los Proyectos Presupuestarios Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2023**. (No se encontraron anexos)

Tipo de Recomendación de Desempeño: Actividad de Control

Recomendación de Desempeño:

1. Se recomienda a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), informar y presentar la Información faltante del área de Comunicación Social o bien referir si el área no la presento, a efecto de fincar una presunta responsabilidad administrativa.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hoja No:10 de 10

No.4

Resultado final: Observación.

1. Se observo que la Dirección de Educación, Cultura y Salud, y la Secretaria Técnica colocan la misma evidencia fotográfica en el trimestre.

Fuente Obligacional:

Artículo 118, 119 y 122. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 -Artículos 3,7,11 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 -Artículo 39. fracción I, III, IV, XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal.
 -Artículo 6,7 fracciones I, V y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
 -Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

Evidencia documental para la atención de la recomendación de desempeño:

Formato de Información y/o documentación comprobatoria de las metas físicas de los Proyectos Presupuestarios Ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2023. (No se encontraron anexos)

Tipo de Recomendación de Desempeño: Actividad de Control

Recomendación de Desempeño:

1. Que la Dirección de Educación, Cultura y Salud y la Secretaria Técnica especifiquen la actividad programada y realizada en la ceremonia cívica del 16 de septiembre del año 2023, toda vez que ambas áreas colocan la misma evidencia fotográfica.

ATENTAMENTE

C.P ELISEO HERNÁNDEZ GUTIERREZ

P.L.C ANGÉLICA MEDINA HINOJOSA

Bo. Vo.

MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOCOTITLÁN, MEX.

2022-2024



PUEBLO
CON
ENCANTO
JOCOTITLÁN